



ACTA N° 055-2020

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen de forma virtual en sesión extraordinaria, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Rothman Humberto Romero Proaño, Procurador Síndico; Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora de Administrativa; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico y Turismo, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Directores, damos inicio de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Moncayo, señorita Secretaria sírvase constatar el quórum reglamentario por favor.

Señora Secretaria, señor Alcalde muy buenas tardes con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario.

Señor Alcalde, una vez que tenemos el quórum reglamentario, sírvase poner en consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 054-2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 7 DE MAYO DE 2020.

2.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 007 CTUGS-2020 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020, EMITIDA POR EL CONSEJO TÉCNICO DE USU Y GESTIÓN DEL SUELO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS DIRECTRICES PARA LAS ACTUALIZACIONES DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT.

Señor Alcalde, está a consideración el orden del día señoras y señores Concejales por favor.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, buenas tardes señor Alcalde, Sindicatura, Secretaría, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores, en la reunión anterior que hizo el COE Cantonal no pude estar presente porque me encontraba en el Consejo de Planificación, así es señor Alcalde antes de elevar a moción que se apruebe el orden del día, quisiera ver si hay la oportunidad después de la reunión de Concejo, poder conversar unos temas que quería poner en consideración del COE Cantonal, porque es muy importante los puntos que voy a dar a conocer, eso señor Alcalde.

Señor Alcalde, muy bien señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, elevo a moción que se apruebe el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que se ha aprobado el orden del día, sírvase dar lectura el primer punto, por favor.

PRIMER PUNTO. - APROBACIÓN DEL ACTA No. 054-2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 7 DE MAYO DE 2020.

Señor Alcalde, alguna observación al acta señoras y señores Concejales.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde buenas tardes, compañeras, compañeros Concejales, esperando que cada uno de ustedes se encuentren bien en sus hogares, de igual manera señores Directores, he revisado el acta correspondiente, al no encontrar ninguna observación, elevo a moción que se apruebe.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde si me permite por favor Señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores buenas tardes con todos, antes que nada quisiera hacer una observación



a que dos semanas seguidas hemos extendido como sesión extraordinaria, sin embargo podríamos manejar como una sesión ordinaria, en vista de que por lo menos, hoy los puntos no son muy extensos a tratar a sabiendas de que cada jueves nosotros hemos llevado las reuniones, no sé si de pronto hay algún justificativo o alguna situación de la cual desconozcamos para que por favor nos ayuden con esa explicación, porque ya son dos reuniones que vamos como extraordinaria.

Señor Alcalde, para mi punto de vista, ese es el tiempo para la convocatoria, pero bueno ese pedido que nos ayude resolviendo el Dr. Rothman por favor.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde, señores, señoritas Concejales, compañeras y compañeros Directores muy buenas tardes, ante la inquietud de la señorita Miryam Rodríguez, es justamente como usted lo indica señor Alcalde, la norma nos manda que la sesión ordinaria deberá ser convocadas la menos con 48 horas de anticipación, mientras que la extraordinaria deberá hacerse con 24 horas y en vista de que la convocatoria fue remitida con 24 horas de anticipación, encaja para una sesión extraordinaria mas no sesión ordinaria señor Alcalde.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, con es aclaración apoyo la moción del compañero Campos, para que se apruebe el acta correspondiente.

Señor Alcalde, siga tomando votación por favor.

Señora Secretaria, señor Alcalde, es importante indicarles a los señores Concejales, si bien es cierto la convocatoria está para extraordinaria, es debido a los documentos que se generan en fechas, efectivamente no podemos cumplir dentro de las 48 horas, exclusivamente en esta sesión la documentación ha llegado respecto del ente rector que vamos a tratar en el segundo punto del orden del día, llego el día de ayer, entonces es también en base a los documentos que se generan y nosotros convocamos a sesiones de Concejo ordinarias o extraordinarias, eso señor Alcalde para que tenga conocimiento los señores Concejales.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejala, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejala, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, primeramente muy buenas tardes señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores, quiero hacer una observación la reunión de Concejo estaba a las 4 de la tarde y ahora vienen a las cuatro y media, tiene que haber un poco más de respeto, si es a las cuatro es a las cuatro, si es las cuatro y media es a las cuatro y media, ese llamo de atención lo hago porque nosotros también tenemos cosas que hacer, ese pedido un poquito más de consideración para considerar para las siguientes sesiones con esos antecedentes realizados a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción; si, sobre la observación de la compañera Janet Rodríguez, teníamos problemas técnicos aquí en la Municipalidad por eso es que no nos podíamos conectar y estábamos en esa situación, pero el rato que nos conectamos, pero también no se conectaban rápido los compañeros Concejales.
Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN N° 142.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 054-2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 7 DE MAYO DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA No. 054-2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 7 DE MAYO DE 2020.

SEGUNDO PUNTO. - CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 007 CTUGS-2020 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020, EMITIDA POR EL CONSEJO TÉCNICO DE USU Y GESTIÓN DEL SUELO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS DIRECTRICES PARA LAS ACTUALIZACIONES DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT.

Se procede a adjunta la Resolución No. 007 CTUGS-2020.



RESOLUCIÓN No. 007-CTUGS-2020

EL CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala lo siguiente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;
- Que,** el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados”*;
- Que,** los artículos 262, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador, definen como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, para los niveles regional, provincial, cantonal y parroquial rural, respectivamente, de manera articulada con la planificación nacional y de los otros niveles de gobierno;
- Que,** el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen de desarrollo tendrá entre otros objetivos: *“Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado”*;
- Que,** el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que la: *“Planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;
- Que,** el artículo 16 del indicado Código Orgánico, dispone: *“En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que*

sa/mh/jr



garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

- Que,** el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación. (...)”;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo COA, define en el artículo 128, como acto normativo de carácter administrativo, “*Toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa*”.
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo determina: “*El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica*”;
- Que,** el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala: “*El proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo*”;
- Que,** el artículo 92 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece que el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, tendrá la facultad para emitir las regulaciones nacionales sobre el uso y la gestión del suelo, para lo cual, tendrá entre otras, como atribuciones: “(...) 3. *Asesorar, a través de su Secretaría Técnica, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos sobre la aplicación de esta Ley y la normativa técnica que expida. 4. Las demás que establezca el ordenamiento jurídico vigente*”;
- Que,** el artículo 93 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece que: “*El Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto: 1. La máxima autoridad del órgano rector de hábitat y vivienda, o su delegado, quien la presidirá; 2. La máxima autoridad del órgano rector de la planificación nacional o su delegado permanente; 3. Un representante de los Gobiernos*

sa/mh/jr



Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos o su delegado. La Secretaría Técnica del Consejo Técnico será ejercida por el ministerio rector de hábitat y vivienda. (...)”;

- Que,** el Código Civil, en su artículo 30 define: *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”;*
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, sobre la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), en su artículo 8 dispone que dichos planes: *“(…) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado (...). Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria: (...) c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.”;*
- Que,** el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; señala: *“Vigencia de las regulaciones.- Las regulaciones emitidas por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo surtirán efecto de conformidad a lo establecido en el manual de procedimiento para la vigencia de las regulaciones técnicas emitidas por el Consejo. En situaciones excepcionales o en casos de urgencia debidamente justificada, se podrá disponer que surtan efecto desde la fecha de su expedición”;*
- Que,** con Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, publicada en el Registro Oficial Nro. 87 de 25 de noviembre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que,** el segundo inciso de la Disposición General Segunda de la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dispone: *“El informe favorable emitido por el Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, previo a su emisión deberá considerar la coherencia técnica, administrativa, financiera y la participación ciudadana en el proceso de formulación/actualización de los PDOT.”;*
- Que,** con Acuerdo Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 160 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró: *“El Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud (...)”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional a causa de la pandemia del COVID-19 en Ecuador;
- Que,** en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, dispone: *“Suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. (...)”;*



- Que,** en el artículo 8 del referido Decreto Ejecutivo, se dispone emitir: *"(...) por parte de todas las Funciones del Estado y otros organismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones que se consideren necesarias para que proceda a la suspensión de términos y plazos a las que haya lugar, en procesos (...) y administrativos (...)"*;
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, establece en su artículo 82 que *"Los actos normativos surtirán efectos desde el día en que su texto aparece publicado íntegramente en el Registro Oficial. En situaciones excepcionales y siempre que se trate de actos normativos referidos exclusivamente a potestades de los poderes públicos o en casos de urgencia debidamente justificada, se podrá disponer que surtan efecto desde la fecha de su expedición."*;
- Que,** con oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-0734-O de 12 de abril de 2020, la señora Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, con base en el requerimiento realizado por la Prefectura de Pichincha con oficio Nro. 16-SECP-20 de 08 abril del 2020, manifiesta que, en el marco de la emergencia sanitaria, no será posible la aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, ya que se ha limitado la movilización de la ciudadanía y no podrá participar en el proceso de actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. En tal virtud, notifica a la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" con la Resolución del Comité Nacional de Emergencias (COE), tomada con fecha 12 de abril de 2020;
- Que,** con Oficio Nro. STPE-STPE-2020-0179-OF de 12 de abril de 2020, ante el comunicado del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", solicitó al Arq. Guido Esteban Macchiavello Almeida Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda convocar a sesión extraordinaria por medios electrónicos al Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, a fin de que: *" (...)CONOZCA Y RESUELVA sobre solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados apliquen de forma obligatoria lo dispuesto en literal e) del artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para hacer frente a situaciones de emergencia como la que enfrenta el país en la actualidad(...)"*
- Que,** la Secretaría Técnica del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SUGSC-2020-0096-O de 09 de mayo de 2020 remite a los miembros del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, la CONVOCATORIA Nro. 003-2020 con su expediente técnico respectivo; y,

En ejercicio de sus facultades legales constantes en el numeral 1 del artículo 92 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el artículo 64 y Disposición Transitoria Primera del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo;



RESUELVE:

Expedir las “**DIRECTRICES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)**”

Artículo 1.- Conocer y aprobar el contenido del Informe Técnico- Jurídico No. STPE-001-2020, suscrito por la Magíster Mónica Emperatriz García Echeverría, Subsecretaria de Planificación Nacional y por el Abg. Juan Israel Berrezueta Pumacuro, Coordinador General de Asesoría Jurídica donde se manifiesta la necesidad de actualizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Artículo 2.- Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, con base en los lineamientos emitidos para el efecto por el ente rector de la planificación nacional y ordenamiento territorial.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) actualizados de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, serán presentados, ante los entes rectores correspondientes, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dicho plazo será reformado, sin necesidad de resolución adicional de este Consejo, en el caso de que la autoridad competente en materia legislativa, disponga uno distinto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Los lineamientos que trata el artículo 2 de la presente resolución, deberán ser emitidos por la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, en ejercicio de sus competencias, en el plazo de treinta días, contados desde la aprobación del presente instrumento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la aprobación del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaria del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, notifique el contenido de la presente Resolución a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Consejo Nacional de Competencias, gremios representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, a las demás entidades públicas y privadas interesadas.

CONSEJO TÉCNICO DE
USO Y GESTIÓN DEL SUELO

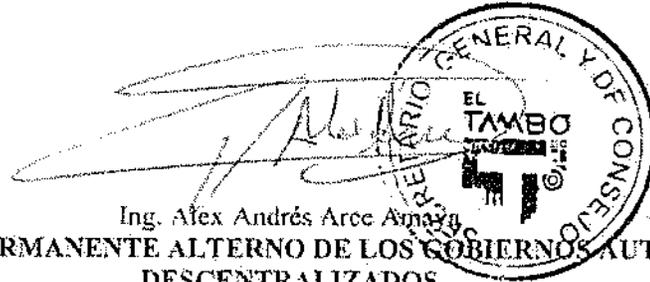


Suscrito con firma electrónica en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, a los 12 días de mayo de 2020.

Ing. Verónica Estupiñán Trujillo
DELEGADA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Msc. Sandra Katherine Argotty Pfeil
MIEMBRO DEL CONSEJO DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN "PLANIFICA ECUADOR"



Ing. Alex Andrés Arce Amaya
DELEGADO PERMANENTE ALTERNO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE EL TAMBO

sa/mh/jr



Señor Alcalde, tiene la palabra compañeros Concejales.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno tomando nuevamente la palabra el tema es que nosotros el día martes de esta semana habíamos tenido una reunión del Consejo de Planificación del Cantón, por la Directora de Planificación, nosotros hemos dado un avance, si habíamos aprobado lo que se ha venido trabajando dentro de la Dirección, pero si es pertinente decirle señor Alcalde lo poco o casi nada se haya avanzado en el tema del PDOT, es importante decirle señor Alcalde que si es verdad que nos han dado un espacio, un tiempo prudente para nosotros podamos analizar de aquí a fin de año, entonces señor Alcalde rogaría por usted que en realidad si es que no se da esta resolución, lastimosamente hubiésemos aprobado de la forma como hubiesen avanzado, pero hago paréntesis en esa parte de la compañera de la Dirección de Planificación, creo que no había hecho ninguna reunión ni virtual, entonces eso si haría un llamado de atención tanto de la Junta Parroquial de Tupigachi y lo vocales, todos los que somos del Consejo de planificación, para futuro creo que no nos vamos a poder seguir reuniendo en asamblea señor Alcalde, si no vamos a tener que trabajar de esta forma, o no se cual se la situación en la que vayamos a trabajar, si sería muy importante ir trabajando de esa forma para que una oportunidad que nos dan, y presentar el informe bastante apegado a la realidad, eso señor Alcalde, en cuanto a los que pudimos tener la reunión, creo que fueron comprensibles también todos los que mantuvimos la reunión del Consejo de Planificación, pero de mi parte si considero que falta un poco más trabajar de esta forma, trabajar en Planificación del PDOT, hasta ahí señor Alcalde mi intervención.

Señor Alcalde, muy bien algún otro compañero que vaya a intervenir sobre el tema.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, con la Resolución que se ha emitido a nivel nacional definitivamente no se exime de cualquier culpa, de la responsabilidad de no haber cumplido con los tiempos establecidos para lo que competía trabajar, y por otra parte también en vista del plazo que se nos ha extendido solicitar a las personas quienes están encargadas de trabajar el PDOT, de que se lo haga a través de los medios que tenemos, de la manera más pronto y eficaz también, sé que va a resultar doblemente difícil realizarlo, pero sin embargo para no estar en dificultades de que de pronto el tiempo luego nos va a faltar deberíamos empezar a trabajar, vuelvo y repito con los medios que están a nuestro alcance en este momento, esa es mi inquietud y también mi comentario, para que me conteste el señor Jurídico por favor.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde, señores, señoritas Concejales, compañeras y compañeros Directores, ante la inquietud de la señorita Miryam Rodríguez, debo puntualizar dos cosas señor Alcalde, la primera es que, esta prórroga que está determinado por el ente rector, prácticamente exime de la responsabilidad tanto por acción u omisión del cuerpo colegiado, como también de ustedes en calidad de Concejales, también de parte del Ejecutivo y de los funcionarios responsables de elaborar el mismo, es el ente rector quien va dando esta prórroga en base a las limitaciones que han existido para poderla presentar, tiempo por razón del Estado de Excepción, que implica la restricción de movilidad y

toque de queda y la prohibición de asociación señor Alcalde, bajo esos parámetros tenemos el respaldo jurídico, que es esta resolución, en la cual nos permite presentar hasta el treinta y uno de diciembre; debo también mencionar señor Alcalde no es solamente el caso de Pedro Moncayo, en la práctica las únicas Municipalidades que han presentado su Plan de Ordenamiento Territorial y que tienen que volver a actualizarlo con la nueva resolución, porque eso es el asunto son aquellos Municipios en los cuales han sido elegidos, en la práctica ha sido 215 Municipios que no remitieron la información en razón de que al remitir un Plan de Ordenamiento Territorial que no cumplía con todas las fases que determina, sobre todo en la parte que implica la propuesta y el modelo de gestión, se estaría incurriendo en un delito de acción penal, que es el de emitir información que no es real, veraz y sobre todo que no está actualizado señor Alcalde, entonces por es parte señora Rodríguez, tenga la tranquilidad de que no nos acarrea ningún tipo de responsabilidad civil, ni penal, ni administrativa, hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno es este caso señor Alcalde, solo para manifestarle que el Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento técnico que nos va a poder permitir hacer la planificación, y más aún un tema muy importante de la articulación con los diferentes modelos de gobiernos tanto Consejo Provincial y Gobiernos Parroquiales, donde se debe aterrizar ya los programas, proyecto con una visión de Desarrollo del cantón, creo que es muy importante en este sentido que haya salido ya la resolución que estábamos esperando, porque como dijo acá el señor Síndico no somos el único Municipio que estábamos en ese tema del trabajo que se estaba llevando a cabo, ustedes, todos conocen el tema porque no se cumplió con las etapas que hay que cumplir para la actualización del PDOT, pero sí señor Alcalde manifestarle que en este tiempo las directrices que están dadas hasta el 31 de diciembre nos va a permitir que trabajemos ya articuladamente con los diferentes modelos de gobiernos y trabajemos en los diferentes componentes que están dentro del PDOT, entonces en este sentido si hay que buscar mecanismos, como en este tema las reuniones por zoom, reuniones con los diferentes actores sociales, en este caso con las organizaciones productivas para que nos salga una herramienta en base a lo que ya estamos pasando ahora, porque hay que tomar en cuenta señor Alcalde de que si están dando el plazo es para que vayan realizando a la realidad de cada uno de los Cantones y fortalezcamos los diferentes componentes, en este caso para mi forma de ver tiene que ver el tema social y de igual manera el tema productivo que se tendrá que articular con el Consejo Provincial y si me gustaría también escuchar a la Ing. Cristina Jácome, como se encuentra el trabajo, creo que es justo y necesario que todos los compañeros Concejales estén al tanto de la información que se ha recopilado, con la información que se ha trabajado durante todo este proceso, más bien ahora si no se tenía ese tema del aplazamiento del tiempo, creo que si es necesario de que nos den a conocer un informe específico de las actividades, desde la entidad en este caso desde la Dirección de la Ing. Cristina Jácome por favor.

Señor Alcalde, muy bien, van hacer laguna otra intervención.



Señor Concejal, Acdo. José Alejandro Cabascango Alemán, solo una cuestión señor Alcalde, si me permite, complementar la observación del compañero Luis Campos, está conectada la compañera Cristina Jácome, me parece que se estaba realizando el teletrabajo, entonces creo que se debe dar la información que se ha hecho durante estos dos meses, eso no más señor Alcalde.

Señor Alcalde, por favor ingeniera Cristina Jácome, sírvase informar al Concejo el trabajo, hasta qué punto tenía desarrollado, bueno pido ser un poco concretos en este tema, porque de aquí toca ir a la sesión del Consejo Provincial, le escuchamos ingeniera.

Ing. Cristina Jácome, Directora de Gestión de Planificación Institucional y Cooperación, señor Alcalde buenas tardes, buenas tardes señores Concejales, me he permitido hacerles a ustedes una línea de tiempo para poder indicarles que nosotros como GAD no hemos incumplido, ni tampoco hemos terminado porque no hicimos las reuniones, porque si no más bien porque son las disposiciones del ente rector las que no nos permitieron seguir avanzando, con respecto a la pregunta de ustedes sobre los avances, hay tres etapas dentro del PDOT, que es la etapa de diagnóstico, evaluación, la etapa de la propuesta, la etapa del modelo de gestión, nosotros como Dirección hemos avanzado la etapa de diagnóstico y la etapa de evaluación, hemos estado trabajando nos quedamos casi para terminar ya en el Mapeo de Actores con todas las Direcciones y una que otra actualización, con respecto al trabajo que se ha realizado con las diferentes juntas parroquiales y con las demás instituciones es de conocimiento del Concejal Campos, también fue invitado a las reuniones de articulación con las juntas parroquiales que las continuamos haciendo, el día de mañana tenemos ya las articulaciones con las entidades adscritas, como lo vamos hacer ya con EMASA, un informe más detallado, les voy a presentar a ustedes también informándoles igualmente sobre las resoluciones que se fueron tomando, es así que recién el 28 de febrero con una reunión con una reunión para la primera semana de marzo, el ente rector nos llamó a todos los municipios recién a revisar como deberíamos articular la etapa del diagnóstico.

Señor Alcalde, bueno no quiero justificar sobre ese tema, si debían avanzar un poco más, pero si había documentos, sin esa determinación no podían avanzar, en esa parte si le doy la razón, pero de aquí no vamos a esperar a diciembre, pongo a conocimiento del Concejo y de todo el equipo que está trabajando, en noventa días tiene que estar todo listo el tema del Plan de Ordenamiento Territorial, también hay que entender que muchos Alcaldes, bueno los que fueron reelectos ellos tienen el Municipio organizado todo estructurado, entonces tuvieron la facilidad, pero esta teorías que ellos tienen, no les sirve de nada ahorita, porque todo cambia, botaron ese dinero a la basura, hay una parte de que en algo descuidamos pero siempre hemos estado dentro del marco legal y dentro de los tiempos, pero en este momento desde ya ingeniera Jácome, en noventa días tienen que estar todo listo, las reuniones tenemos que hacerlas virtuales, como sea pero el tema ya se va abriendo y también podemos hacer reuniones en canchas de futbol, en donde sea tenemos que hacer cumpliendo con la normativa y los protocolos establecidos y no es que porque están en teletrabajo, no hay ninguna cosa para justificar el trabajo tiene que estar listo

inmediatamente, no esperar a que llegue a Diciembre para decir traigan al apuro esas cosas, bien clarito noventa días para trabajar sobre ese tema, toda la gente que esté involucrado en esto juntas parroquiales, barrios, comunidades los que están en eso tenemos que trabajar más, eso es de mi punto de vista compañeros del Concejo, van hacer alguna intervención o si no ya para dar por terminado, no toca conectarnos a la reunión del Consejo Provincial por favor señores Concejales, si no tenemos más intervenciones muchísimas gracias es el último punto del orden del día, quiero agradecer a cada uno de ustedes, también manifestar que esta es la última sesión de este primer año de gestión y mañana estaremos haciendo el informe por parte de este año de gestión, de mi parte una linda tarde y que Dios les bendiga a todos.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, señor Alcalde, a los señores Concejales o a usted mismo le ha llegado, en el COE Cantonal de Cayambe hemos conocido el tema de que hay mucha gente que está endeudada en las entidades financieras y el COE Cantonal de Cayambe había hecho un anuncio de poder hacer un conversación con las entidades financieras del cantón de Cayambe, obviamente de ellos, sería muy importante que el COE Cantonal quería hablar el día martes pero lastimosamente no pude estar es esa reunión por estar en la otra, entonces quería ver si de pronto hay un pronunciamiento de usted, para que pueda haber esos acercamientos, todos pensábamos que se iba a demorar mismo la epidemia pero lastimosamente señor Alcalde, eso no está pasando, lastimosamente se va a mayor tiempo y mucha gente me ha pedido a mí que converse en la reunión de Concejo para de alguna u otra forma poder hacer acercamientos con las entidades financieras que aterrizan en nuestro cantón para poder analizar y ver en que podemos dar una solución señor Alcalde, eso era mi intervención.

Señor Alcalde, muy bien señor Vicealcalde, para la próxima reunión que vamos a tener con el COE poner a consideración y del Concejo también podemos resolver este tema, si gracias compañeros y una linda tardes.

Siendo las 16h50 se da por concluida la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de este día.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023


Sr. Virgilio Andrango Cuascota
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

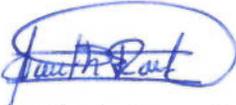


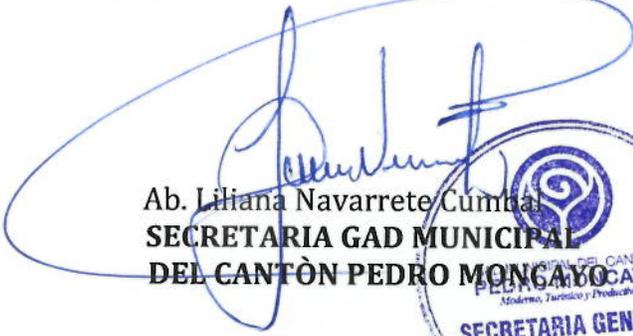

Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota
**VICE ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Ab. Liliana Navarrete Cumbal
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



